



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No.017 de fecha 21 de Diciembre año Dos Mil Dieciocho que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

001-017-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

CONSIDERANDO: Que uno de los postulados de la Autonomía Municipal es la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que genera riqueza y empleo local.-

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades de conformidad con la Ley tienen la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio.-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal elaborar, aprobar Presupuesto y Normas Presupuestarias para cada ejercicio fiscal que responda a las necesidades de su desarrollo y que establezca las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos de inversión.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Municipalidades fue presentado el Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) el anteproyecto propuesto para el periodo fiscal 2019, para su revisión, discusión y análisis por parte de la comisión legislativa técnica de finanzas.-

CONSIDERANDO: Que una vez revisados cada uno de los instrumentos legales, fueron sometidos al pleno de la Corporación Municipal para su aprobación y ejecución.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN SUS ARTICULO 12-A INCISO 2 ARTICULO 25 INCISO 1, 7, 21, ARTICULO 65 INCISO 1 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ACUERDA: APROBAR LAS NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR UN MONTO DE L. 478,500,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) PARA EL PERIODO FISCAL 2019**

002-017-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal crear, reformar y derogar





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

los instrumentos normativos locales, de conformidad con la Ley de Municipalidades vigente.-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal, la aprobación anual del **PLAN DE ARBITRIOS** de conformidad con la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Finanzas ha presentado al Seno de la Corporación Municipal el Proyecto de **PLAN DE ARBITRIOS** para el ejercicio Fiscal del año 2019, el que fue discutido y analizado por todos los miembros de la Corporación Municipal.-

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 numeral 2, 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su reglamento y 34 de la ley de Policía y Convivencia Social, **ACUERDA: APROBAR EL PLAN DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2019).**

003-017-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro

CONSIDERANDO: Que el Contador Municipal Marcelino Pérez Reyes, junto al Gerente General y Gerente Administrativo Financiero presentan solicitud de traspasos y ampliaciones internos necesarios para la gestión Municipal, presentan en detalle cada uno de los cambios para la revisión y correspondiente aprobación, **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Aprobar los traspasos y ampliaciones internos siguientes:

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 340

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 50,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 50,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 50,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 50,000.00 **Total L. 50,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 50,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 50,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

50,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 50,000.00
Total L. 50,000.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 341

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno cantidad L 3,000.00 Actividad 7 Descripción Tesorería Municipal cantidad L. 3,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 3,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 3,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 3,000.00 **Total L. 3,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 3,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 3,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 3,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 3,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 3,000.00 **Total L. 3,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 342

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 3,000.00 Actividad 4 Descripción Justicia Municipal cantidad L. 3,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 3,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 3,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 3,000.00 **Total L. 3,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 3,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 3,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 3,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 3,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 3,000.00 **Total L. 3,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 343

I Asignaciones a Ampliarse:





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 5,000.00 Actividad 15 Descripción Gerencia Municipal Ambiental cantidad L. 5,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 5,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 5,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 5,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 5,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 344

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad L 10,000.00 Actividad 10 Descripción Recuperación de Mora cantidad L. 10,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 10,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 10,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 345

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 5,000.00 Actividad 5 Descripción Gerencia de Planificación Urbana cantidad L. 5,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 5,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 5,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 5,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 5,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 346

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 2,000.00 Actividad 6 Descripción Permisos de Construcción cantidad L. 2,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 2,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 2,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 2,000.00 **Total L. 2,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 2,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 2,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 2,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 2,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 2,000.00 **Total L. 2,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 347

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 10,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de Obras Publicas cantidad L. 10,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 10,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 10,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 348

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 4,000.00 Actividad 7 Descripción Departamento de Ordenamiento Territorial cantidad L. 4,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 4,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 4,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 4,000.00 **Total L. 4,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 4,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 4,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 4,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 4,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 4,000.00 **Total L. 4,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 349

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 5,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos sólidos cantidad L. 5,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 5,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 5,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 5,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 5,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 350

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 10,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de Servicios Públicos cantidad L. 10,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 10,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 10,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 351

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 400,000.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 400,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 400,000.00 Sub Grupo 260 Descripción Servicios Comerciales y Financieros cantidad L. 400,000.00 Objeto 266 Descripción Publicidad y Propaganda cantidad L. 400,000.00 **Total L. 400,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 400,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 400,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 400,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 400,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 400,000.00 **Total L. 400,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 352

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 35,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo Mercadeo arte y cultura cantidad L. 35,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 35,000.00 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 35,000.00 Objeto 421 Descripción Adquisicion de equipos nuevos de oficina cantidad L. 35,000.00 **Total L. 35,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 35,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 35,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 35,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

35,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 35,000.00
Total L. 35,000.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 353

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 65,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo Mercadeo arte y cultura cantidad L. 65,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 65,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros Materiales y Suministros cantidad L. 65,000.00 Objeto 399 Descripción Otros Materiales y Suministros n.c. cantidad L. 65,000.00 **Total L. 65,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 65,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 65,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 65,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 65,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 65,000.00
Total L. 65,000.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 354

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad L 47,600.00 Actividad 7 Descripción Servicios Generales cantidad L. 47,600.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 47,600.00 Sub Grupo 220 Descripción Alquileres y Derechos cantidad L. 47,600.00 Objeto 224 Descripción Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte cantidad L. 47,600.00 **Total L. 47,600.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 47,600.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 47,600.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 47,600.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 47,600.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 47,600.00
Total L. 47,600.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 355





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 285,200.00 Actividad 12 Descripción Instituto Municipal de Deporte cantidad L. 285,200.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 285,200.00 Sub Grupo 230 Descripción Mantenimiento y reparación de obra cantidad L. 285,200.00 Objeto 239 Descripción Otros Mantenimientos y reparaciones n.c. cantidad L. 285,200.00 **Total L. 285,200.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 285,200.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 285,200.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 285,200.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 285,200.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 285,200.00 **Total L. 285,200.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 356

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 98,400.00 Actividad 11 Descripción Turismo, Mercadeo, Arte y cultura cantidad L. 98,400.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 98,400.00 Sub Grupo 310 Descripción Productos alimenticios, agropecuarios y forestales cantidad L. 98,400.00 Objeto 314 Descripción Productos Agroforestales cantidad L. 98,400.00 **Total L. 98,400.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 98,400.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 98,400.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 98,400.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 98,400.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 98,400.00 **Total L. 98,400.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 357

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 80,500.00 Actividad 12 Descripción Instituto Municipal de Deporte cantidad L. 80,500.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 80,500.00 Sub Grupo 310 Descripción Productos alimenticios, agropecuarios y forestales cantidad L. 80,500.00 Objeto 314 Descripción Productos Agroforestales cantidad L. 80,500.00 **Total L. 80,500.00**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 80,500.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 80,500.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 80,500.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 80,500.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 80,500.00
Total L. 80,500.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 358

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 300,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo Mercadeo Arte y Cultura cantidad L. 300,000.00 Grupo 500 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 300,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al Sector publico cantidad L. 300,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 300,000.00 **Total L. 300,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 300,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 300,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 300,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 300,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 300,000.00
Total L. 300,000.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 359

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 100,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 100,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 100,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 100,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 100,000.00
Total L. 100,000.00





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 360

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 200,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 200,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 200,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 200,000.00 **Total L. 200,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 200,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 200,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 200,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 200,000.00 **Total L. 200,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 361

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 18,000.00 Actividad 2 Descripción Construcción adición de vías publicas cantidad L. 18,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 18,000.00 Sub Grupo 140 Descripción Retribuciones extraordinarias cantidad L. 18,000.00 Objeto 142 Descripción Gastos de representación en el exterior cantidad L. 18,000.00 **Total L. 18,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 18,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 18,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios personales Cantidad L. 18,000.00 Sub Grupo 160 Descripción Beneficios y Compensaciones cantidad L. 18,000.00 Objeto 161 Descripción Beneficios y compensaciones varias cantidad L. 18,000.00 **Total L. 18,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 362

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 10,000.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial (UTEVI) cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 10,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 10,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios profesionales cantidad L. 10,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, aseo y fumigación cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 363

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 300,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo Mercadeo Cultura y arte cantidad L. 300,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 300,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al Sector Publico cantidad L. 300,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismo descentralizados no cantidad L. 300,000.00 **Total L. 300,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 300,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 300,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 300,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al Sector Publico cantidad L. 300,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismo descentralizados no cantidad L. 300,000.00 **Total L. 300,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 364

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 50,000.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial cantidad L. 50,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 460 Descripción Construcción, adición y mejora de edificio y obras urbanísticas cantidad L. 50,000.00 Objeto 466 Descripción Construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad L. 50,000.00 Proyecto No. 16.164 Reprogramación de controladores a ciclo de destello y verificación de funcionamiento de programa ubicados en Boulevard Helena Kulman, intersección 1era ave. Bo. Subirana, boulevard Helena Kulman intersección CA-13 7ma ave Bo. El BARRO 3ERA CALLE SUR 5TA. Ave. Bo. Las Mercedes calle hacia Hospital intersección Inst, San Jose Bo. San Francisco, Barrio Canaan intersección 1era ave. Bo. Los Pinos, Mantenimiento Unidades





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

instaladas desde la 2da calle norte hasta 3era calle sur Bo. Subirana hasta las delicias, 7ma ave. 2da calle sur 1era calle Bo. La Sirena **Total L. 50,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 50,000.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial cantidad L. 50,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 460 Descripción Construcción adición y mejora de edificio y obras urbanísticas cantidad L. 50,000.00 Objeto 466 Descripción Construcción, adición y mejora de calles y puentes urbanos cantidad L. 50,000.00 Proyecto No. 16.79 Construcción adición y mejora de dispositivos de control de tráfico en puntos críticos (semáforos) **Total L. 50,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 365

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 61,847.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial cantidad L. 61,847.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros Cantidad L. 61,847.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos, Químicos, combustibles y lubricantes cantidad L. 61,847.00 Objeto 355 Descripción Tintes pinturas y colorantes cantidad L. 61,847.00 **Total L. 61,847.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 61,847.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial cantidad L. 61,847.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales Cantidad L. 61,847.00 Sub Grupo 240 Descripción Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos cantidad L. 61,847.00 Objeto 243 Descripción Mantenimiento y reparación de equipos de construcción cantidad L. 61,847.00 **Total L. 61,847.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 366

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 12,000.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 12,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 12,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios personales cantidad L. 12,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 12,000.00 **Total L. 12,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad L 12,000.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 12,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales Cantidad L. 12,000.00 Sub Grupo 220 Descripción Alquileres y derechos cantidad L. 12,000.00 Objeto 222 Descripción Alquileres de edificios y locales cantidad L. 12,000.00 **Total L. 12,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 367

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 27,000.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 27,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 27,000.00 Sub Grupo 330 Descripción Productos de papel cartón e impresos cantidad L. 27,000.00 Objeto 333 Descripción Productos de artes gráficos cantidad L. 27,000.00 **Total L. 27,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad L 27,000.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 27,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales Cantidad L. 27,000.00 Sub Grupo 220 Descripción Alquileres y derechos cantidad L. 27,000.00 Objeto 222 Descripción Alquileres de edificios y locales cantidad L. 27,000.00 **Total L. 27,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 368

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 2,173.50 Actividad 4 Descripción Educación cantidad L. 2,173.50 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 2,173.50 Sub Grupo 330 Descripción Productos de papel cartón e impresos cantidad L. 2,173.50 Objeto 333 Descripción Productos de artes gráficos cantidad L. 2,173.50 **Total L. 2,173.50**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 2,173.50 Actividad 4 Descripción Educación cantidad L. 2,173.50 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros Cantidad L. 2,173.50 Sub Grupo 390 Descripción Otros materiales y suministros cantidad L. 2,173.50 Objeto 392 Descripción Útiles de escritorio, oficina y enseñanza cantidad L. 2,173.50 **Total L. 2,173.50**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 369

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 15,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo mercadeo cultura y arte cantidad L. 15,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 15,000.00 Sub Grupo 330 Descripción Productos de papel cartón e impresos cantidad L. 15,000.00 Objeto 333 Descripción Productos de artes gráficos cantidad L. 15,000.00 **Total L. 15,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 15,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo Mercadeo Cultura y arte cantidad L. 15,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros Cantidad L. 15,000.00 Sub Grupo 370 Descripción Productos Minerales no metálicos cantidad L. 15,000.00 Objeto 372 Descripción Productos de vidrio cantidad L. 15,000.00 **Total L. 15,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 370

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 1,000,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo mercadeo cultura y arte cantidad L. 1,000,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 1,000,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 1,000,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 1,000,000.00 **Total L. 1,000,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 1,000,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 1,000,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 1,000,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 1,000,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 1,000,000.00 **Total L. 1,000,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 371

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 6 Descripción Servicios públicos no empresariales cantidad L 50,000.00 Actividad 1 Descripción Cementerio cantidad L. 50,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios al sector Publico cantidad L. 50,000.00 Objeto 571 Descripción Subsidios a particulares cantidad L. 50,000.00 **Total L. 50,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 50,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 50,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 50,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 50,000.00 **Total L. 50,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 372

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 50,000.00 Actividad 2 Descripción Participación ciudadana cantidad L. 50,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios al sector Publico cantidad L. 50,000.00 Objeto 571 Descripción Subsidios a particulares cantidad L. 50,000.00 **Total L. 50,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 50,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 50,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 50,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 50,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 50,000.00 **Total L. 50,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 373

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad L 30,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 30,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 30,000.00 Objeto 356 Descripción combustibles y lubricantes cantidad L. 30,000.00 **Total L. 30,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad L 30,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 30,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros Materiales y suministros cantidad L. 30,000.00 Objeto 396 Descripción repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 30,000.00 **Total L. 30,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 374

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 3 Descripción Administración financiera cantidad L 5,000.00 Actividad 7 Descripción Servicios Generales cantidad L. 5,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 5,000.00 Objeto 356 Descripción combustibles y lubricantes cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad L 5,000.00 Actividad 7 Descripción Servicios Generales cantidad L. 5,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros Cantidad L. 5,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros Materiales y suministros cantidad L. 5,000.00 Objeto 393 Descripción Útiles y materiales eléctricos cantidad L. 5,000.00 **Total L. 5,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 375

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 200,000.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 200,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 260 Descripción Servicios Comerciales y Financieros cantidad L. 200,000.00 Objeto 266 Descripción Publicidad y propaganda cantidad L. 200,000.00 **Total L. 200,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 200,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 200,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales cantidad L. 200,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 200,000.00 **Total L. 200,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 376





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 5,750.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 5,750.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 5,750.00 Sub Grupo 260 Descripción Servicios Comerciales y Financieros cantidad L. 5,750.00 Objeto 263 Descripción Imprenta, publicaciones y reproducciones cantidad L. 5,750.00 **Total L. 5,750.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 5,750.00 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad L. 5,750.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 5,750.00 Sub Grupo 220 Descripción Alquileres y Derechos cantidad L. 5,750.00 Objeto 222 Descripción Alquileres de edificios y locales cantidad L. 5,750.00 **Total L. 5,750.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 378

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 6 Descripción Servicios Públicos no Básicos cantidad L 100,000.00 Actividad 1 Descripción Cementerio cantidad L. 100,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios a sector privado cantidad L. 100,000.00 Objeto 571 Descripción Subsidios a particulares cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 100,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 100,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 100,000.00 Objeto 582 Descripción subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 379

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 500,000.00 Actividad 11 Descripción Turismo, mercadeo cultura y arte cantidad L. 500,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 500,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 500,000.00 Objeto 582 Descripción Subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 500,000.00 **Total L. 500,000.00**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 500,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 500,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 500,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 500,000.00 Objeto 582 Descripción subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad L. 500,000.00 **Total L. 500,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 380

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 10,000.00 Actividad 7 Descripción Gerencia General cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios Personales cantidad L. 10,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 10,000.00 Actividad 7 Descripción Gerencia General cantidad L. 10,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros Materiales y Suministros cantidad L. 10,000.00 Objeto 396 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 381

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 100,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios Personales cantidad L. 100,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 100,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 100,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 160 Descripción Beneficios y Compensaciones cantidad L. 100,000.00 Objeto 161 Descripción Beneficios y compensaciones varias cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 382

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno cantidad L 30,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 30,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios Personales cantidad L. 30,000.00 Objeto 291 Descripción Servicios de ceremonial y protocolo cantidad L. 30,000.00 **Total L. 30,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 30,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 30,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 160 Descripción Beneficios y Compensaciones cantidad L. 30,000.00 Objeto 161 Descripción Beneficios y compensaciones varias cantidad L. 30,000.00 **Total L. 30,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 383

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno cantidad L 2,000.00 Actividad 7 Descripción Tesorería Municipal cantidad L. 2,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 2,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 2,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 2,000.00 **Total L. 2,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 2,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 2,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 2,000.00 Sub Grupo 160 Descripción Beneficios y Compensaciones cantidad L. 2,000.00 Objeto 161 Descripción Beneficios y compensaciones varias cantidad L. 2,000.00 **Total L. 2,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 384

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 2,000.00 Actividad 6 Descripción Oficina de Mipymes cantidad L. 2,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Cantidad L. 2,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 2,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 2,000.00 **Total L. 2,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad L 2,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 2,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 2,000.00 Sub Grupo 160 Descripción Beneficios y Compensaciones cantidad L. 2,000.00 Objeto 161 Descripción Beneficios y compensaciones varias cantidad L. 2,000.00 **Total L. 2,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de Ampliación No. 12

I Asignaciones a Ampliarse:

Grupo 2 Descripción Ingresos de Capital Cantidad L. 33,200.00 Sub Grupo 27 Descripción Sector Privado Cantidad L. 33,200.00 Renglón 271 Descripción Sector Privado Cantidad L. 33,200.00 Sub Renglón 02 Descripción Donaciones Total L. 33,200.00

II Objeto para Gastos a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 33,200.00 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 33,200.00 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 33,200.00 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios al sector privado cantidad L. 33,200.00 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 33,200.00.- Materiales Lps. 4,000.00.-Kits de recuperación emocional Lps. 18,400.00 Refrigerio p. taller socialización de estrategias Lps. 2,400.00 Coffee Brakes Lps. 3,600.00 Almuerzos Lps. 4,800.00 **TOTAL Lps. 33,200.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de Ampliación No. 13

I Asignaciones a Ampliarse:

Grupo 1 Descripción Ingresos Corrientes Cantidad L. 3,396,090.77 Sub Grupo 11 Descripción Ingresos Tributario Cantidad L. 1,952,285.23 Renglón 112 Descripción Impuesto establecimiento industriales Cantidad L. 4,133.81 Sub Renglón 23 Descripción Imprenta editoriales e industrias cantidad L. 4,133.81 Renglón 113 Descripción Impuesto a establecimientos comerciales Cantidad L. 5,427.60 Sub Renglón 55 Descripción Compras y ventas de hierro (chatarra) cantidad L. 5,427.60 Renglón 114 Descripción Impuesto a establecimientos de servicios Cantidad L. 1,335.90 Sub Renglón 63 Descripción Prestamistas no bancarios cantidad L. 1,335.90 Renglón 118 Descripción Tasa por servicios Cantidad L. 26,055.44 Sub Renglón 30 Descripción Tasa por atención a niño en riesgo cantidad L.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.


26,055.44 Renglón 119 Descripción Derechos Municipales Cantidad L. 1,915,332.48 Sub Renglón 32 Descripción Solares Baldíos sin edificación cantidad L. 1,915,332.48 Sub Grupo 12 Descripción Ingresos no tributarios Cantidad L. 1,443,805.54 Renglón 121 Descripción Recargos Cantidad L. 1,147,487.84 Sub Renglón 01 Descripción Por impuesto municipales cantidad L. 951,105.86 Sub Renglón 02 Descripción Recargos por servicios cantidad L. 196,381.98 Renglón 123 Descripción recuperación cobro de servicios municipales en mora Cantidad L. 282,736.95 Sub Renglón 05 Descripción Bomberos años anteriores cantidad L. 196,990.21 Sub Renglón 11 Descripción Tasa Municipal de Emergencia cantidad L. 85,746.74 Renglón 125 Descripción Renta de Propiedad Cantidad L. 13,580.75 Sub Renglón 07 Descripción Mercado nuevo cantidad L. 13,580.75 Grupo 2 Descripción Ingresos de Capital Cantidad L. 341,790.45 Sub Grupo 22 Descripción Ingresos de capital Cantidad L. 341,790.45 Renglón 230 Descripción contribuciones por mejora Cantidad L. 341,790.45 Sub Renglón 01 Descripción Contribución por mejora municipal cantidad L. 341,790.45 **Total L. 3,737,881.22**

II Objeto para Gastos a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 3,737,881.22 Actividad 2 Descripción Construcción adición obras publicas cantidad L. 3,737,881.22 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 3,737,881.22 Sub Grupo 470 Descripción Construcción adición y mejora de obras hidráulicas y vías de comunicación cantidad L. 3,737,881.22 Objeto 475 Descripción Construcciones, adicionales y mejoras de carreteras y puentes cantidad L. 3,737,881.22 No. de Proyecto 16.123 Acarreo de materiales Aldea la Pita **TOTAL Lps. 3,737,881.22**

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 2:30 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Regidores: Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Osman Paz Ramírez, Araminta Pereira Ortega, María Carlota Rodríguez Andrade, José Elías Nazar Ordoñez, Dora Odinia Manzanares Solís, Luis Flores.- Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No.016 de fecha 13 de Diciembre año Dos Mil Dieciocho que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

001-016-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el Abogado **VIRGILIO ENRIQUE PERDOMO VALLADADRES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)** contraída a solicitar Licencia Ambiental para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE NODOS Y RED DE DISTRIBUCION HFC EL PROGRESO”** ubicado en Barrio Cabañas 4ta Calle Sur, 2da Avenida de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, el Abogado **VIRGILIO ENRIQUE PERDOMO VALLADADRES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)** solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE NODOS Y RED DE DISTRIBUCION HFC EL PROGRESO”** ubicado en Barrio Cabañas 4ta Calle Sur, 2da Avenida de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que según la tabla de Categorización Ambiental (**Acuerdo No 016-2015**) el proyecto se clasifica en Sector **07 Telecomunicaciones**, Sub-Sector **A Telecomunicaciones**, Categoría **1 (215 M2 área de nodos) de construcción del proyecto**, nombre de la actividad, **003 Antenas de telecomunicaciones para telefonía móvil y otros en frecuencia privada categoría de impacto/riesgo Ambiental y Sanitario #1.-**

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.

CONSIDERANDO: Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. **DEMA 015-2017** emitido en fecha once de Diciembre del Dos Mil Dieciocho, después de haber analizado el Informe Técnico No. **ULA-011-208** extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).-

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal emitió Dictamen en el cual opina que es del parecer que es procedente otorgar Licencia Ambiental al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE NODOS Y RED DE DISTRIBUCION HFC EL PROGRESO”** solicitada por el Abogado **VIRGILIO ENRIQUE PERDOMO VALLADARES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la función de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.- **POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado den los Despachos de Recursos Naturales,





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Ambiente y Minas (**Mi Ambiente**) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **VIRGILIO ENRIQUE PERDOMO VALLADARES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)** concediendo Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE NODOS Y RED DE DISTRIBUCION HFC EL PROGRESO”** ubicado en Barrio Cabañas 4ta Calle Sur, 2da Avenida de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

SEGUNDO: Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero **ULA-011-2018** emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE NODOS Y RED DE DISTRIBUCION HFC EL PROGRESO”** deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

ETAPA DE OPERACIÓN

1. El Proponente que ejecutará el proyecto garantizará el cumplimiento de la normativa del Código de Salud, Código de Trabajo y sus reglamentos en lo que compete. Asimismo deberá cumplir con el Plan de Arbitrios Municipal y las ordenanzas establecidas por la Corporación Municipal de El Progreso.

Maquinaria, Equipo y herramientas

2. El Proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la construcción, a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas. Dicha actividad deberá realizarse fuera del área del proyecto.
3. Se deberá asignar sitios específicos para el mantenimiento de maquinaria con el propósito de no obstaculizar el libre paso en las vías públicas del área de influencia del proyecto y reducir el impacto negativo ocasionado al paisaje.
4. Las herramientas y equipo a utilizar se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
5. En caso de encontrarse o detectarse algún equipo o maquinaria operando con combustión incompleta que genere gases de sulfuro y nitrógeno, fugas y cualquier otra falla mecánica se retirará de operaciones y se realizará su revisión inmediata.

Ruido





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

6. Durante la operación de maquinaria o equipos en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m. como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.

Transporte y acopio de materiales

7. El material pétreo (arena, grava, etc.) a utilizar en el proyecto será adquirido en los sitios autorizados por la Municipalidad de El Progreso.
8. Transporte de materiales para la construcción deberá llevarse a cabo en vehículos adecuados, utilizando lonas de retención de polvo, según el tipo de material acarreado para evitar contaminación del aire por partículas suspendidas.
9. Los vehículos de carga (volquetas) cumplirán con las siguientes disposiciones:
 - a. El vehículo de carga no se podrá detener en la vía pública más del tiempo necesario para descargar o cargar.
 - b. Las maniobras de carga y descarga deberán verificarse en tal forma que no se interrumpa el tránsito ni se causen daños en las calles o aceras.
 - c. En cuanto al control de la dispersión del material, los vehículos deberán estar en buen estado y cargados de acuerdo a su capacidad. Se deberá cubrir con un toldo la carga transportada, el cual deberá ser de un material resistente y firmemente sujetado a las paredes exteriores del vehículo.
 - d. En caso de escape o derrame del material en la vía pública, éste será recogido inmediatamente por el responsable.
10. Cuando los apilamientos de material articulado y agregados no sean removidos inmediatamente, se utilizarán lonas o plásticos que los cubran para minimizar la dispersión de polvo o arrastre de sedimentos.

Manejo de Desechos Sólidos

11. Se deberán colocar recipiente resistente y de suficiente capacidad en todos los frentes de trabajo para la disposición temporal de los desechos sólidos de origen doméstico tal como lo establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
12. No se permitirá la disposición de material de desecho resultante de las actividades de construcción, sobre laderas, drenajes, o cualquier otro lugar donde se pueda alterar la calidad de paisajes, obstaculizar el libre tránsito por la zona y alterar el flujo natural de las corrientes de agua. Este debe ser depositado en un lugar autorizado por la Municipalidad de El Progreso.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

13. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.
14. Al completar la obra, se deberá limpiar y remover del terreno todo equipo de construcción, material sobrante, desechos e instalaciones temporales.

Aire

15. Para evitar las emisiones de polvo durante las actividades de construcción y acarreo de material se deberá humedecer periódicamente el área de trabajo. No se permitirá la utilización de aceite quemado para prevenir este impacto.

Suelo

16. Cuando se proceda a la preparación de mezcla, las mismas deberán efectuarse sobre un área impermeabilizada con el fin de evitar su acumulación y permanencia en el sitio. Cuando ocurra la dispersión accidental de mezcla fuera del área establecida, se procederá a readecuar dicho sitio.

Seguridad y Salud ocupacional

17. El personal que labora en el sitio del proyecto, deberá disponer de Agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (decreto N. 084 del 31 de julio de 1995), publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
18. En excavaciones con profundidad igual o mayor a 1.50 m y que debido a la inestabilidad del suelo, se utilizará tablestacas para evitar derrumbes o deslizamientos que pongan en riesgo la salud o vida de los trabajadores.
19. El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el Equipo de Protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores auditivos, anteojos, máscaras de soldadura, etc.). En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas). El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral) de conformidad a las actividades particulares que realizan para evitar daños a la salud.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

20. Se deberá proporcionar botiquines de primeros auxilios con los implementos necesarios en el sitio del proyecto, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal del proyecto. De igual manera se capacitará a cierto número de personal en primeros auxilios, atención de heridas menores, etc.
21. Se deberá dotar al personal que trabaja en el sitio del proyecto, de agua para consumo humano, la cual deberá cumplir con la Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable vigente desde el 04 de Octubre de 1995.
22. El proponente garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete.
23. La empresa deberá notificar al DEMA la finalización de las actividades de construcción.

ETAPA DE OPERACIÓN

24. Proporcionar el mantenimiento adecuado a las áreas verdes del proyecto con el objeto de crear un sitio agradable y paisajístico.
25. Implementar un programa de reforestación en conjunto al departamento municipal ambiental.
26. Se deberá realizar una apropiada recolección de los desechos sólidos generados durante la etapa de operación del proyecto, tal como lo establece el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos. La disposición final de estos derechos será en sitios autorizados por la Municipalidad de El Progreso.

DISPOSICIONES GENERALES

27. El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será la responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto **“INSTALACION Y CONSTRUCCION DE NODOS HFC EL PROGRESO”** con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental informando a las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.
28. La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizará Control y Seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
29. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, será responsabilidad del proponente, quien lo remediará a su costo.
30. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

- requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de árboles, construcción y operación de pozo, entre otros.
31. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.
 32. En caso que proponente pretenda realizar un a cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.
 33. El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) **Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter semestral**, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecida por la DEMA; su elaboración se realizará conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Energía de Recursos Naturales Ambiente y Minas (MI AMBIENTE).
 34. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal Ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
 35. Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todo los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.
 36. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en las etapas de construcción y operación del proyecto.
 37. La Empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A DE C.V (SERCOM DE HONDURAS)**, en su condición de titular del Proyecto **“INSTALACION Y CONSTRUCCION DE NODOS HFC EL PROGRESO”** además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

002-016-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro,

VISTA: Para emitir resolución, sobre la solicitud de dominio pleno presentada por la señora, **MARIA ISABEL MATAMOROS**, quien tiene como su apoderada legal a la Abogada **DELMÍ GRACIELA RIVERA GUEVARA**, y sometida a consideración de esta Honorable Corporación Municipal mediante Expediente Numero **057-2018.- CONSIDERANDO:** Que con fecha Veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, la **Abogada Delmi Graciela Rivera Guevara**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **María Isabel Matamoros** presentó ante las Oficinas de la Secretaría Municipal **Solicitud de Dominio Pleno de Un Solar Ejidal**, ubicado en Aldea La Sarrosa de esta jurisdicción, la cual fue admitida a trámite en fecha quince de octubre del año Dos Mil Dieciocho mediante punto número 8 del acta numero 13 de sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que con fecha diecinueve de septiembre del año Dos Mil Dieciocho el **Abogado Carlos Miguel Cantillano García** en su condición de Apoderado Legal del señor **Víctor Manuel Guzmán** presentó en tiempo y forma, Formal Oposición a la solicitud de Dominio Pleno precitada.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades confiere a las Corporaciones Municipales la facultad para actuar de forma Autónoma; y esta Autonomía Municipal se traduce como el conjunto de potestades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al municipio y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal, así lo enmarca en artículo 12 de la citada Ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los establecido en el artículo 60 del plan de arbitrios de la Municipalidad del Progreso, Yoro, esta podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentare lo dispuesto en la ley, facultando a toda la ciudadanía en general, que se encuentre en legítima e ininterrumpida posesión con ánimo de dueño de inmuebles cuyo dominio y propiedad corresponda exclusivamente a la municipalidad para que puedan ejercitar su derecho constitucional de petición configurado en el artículo 80 de nuestra Constitución de la República, debiendo acreditar los requisitos sine qua non siguientes: Documento Privado de Compra Venta Autenticado, Constancia del Patronato, Copia de Tarjeta de identidad, Copia de Solvencia Municipal del año en curso, Certificación de Acta de Nacimiento con soltería o acta de matrimonio, Planos firmados y sellados por el Departamento de Ordenamiento Territorial, Fotocopia de la Tarjeta de identidad de dos testigos, Recibo de mensura, croquis, boleta de dominio pleno, complemento de mensura y solicitud materializada por un abogado.-**CONSIDERANDO:** Que la petición efectuada por señora **María Isabel Matamoros** a través de su apoderada legal Abogada Delmi Graciela Rivera Guevara, versa sobre un Solar ubicado en la Aldea La Sarrosa de esta jurisdicción el cual pertenece a los Ejidos Municipales del Municipio de El Progreso, Yoro, acompañando a la misma los





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

requisitos mencionados en el considerando previo.- **CONSIDRANDO:** Que la oposición presentada por el Abogado Carlos Miguel Cantillano Garcia en su condición de apoderado legal del señor Victor Manuel Guzman fue presentada bajo la argumentación de que el Documento Privado presentado por la señora Maria Isabel Matamoros mediante el cual supuestamente acredita haber obtenido el predio objeto de su solicitud por donación y traspaso efectuado a su favor por el señor **Víctor Manuel Guzmán** en fecha veintiuno de febrero del año Dos Mil Dieciocho; aduciendo el Abogado Carlos Miguel Cantillano Garcia que su representado no participó en la elaboración de dicho documento privado, situación que además advierte fue Notificada a la Apoderada Legal de la señora María Isabel Matamoros Abogada Delmi Graciela Rivera Guevara.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la Constitución de la República, establece que los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, y que todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad, es por este mandato constitucional, que toda las actuaciones de esta corporación municipal, es en apego estricto a lo enunciado en la constitución y en las leyes de la República.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 268 del Código Procesal Penal establece que podrán denunciar un delito o falta, toda persona que presencie o tenga conocimiento directo de la comisión de un delito o falta, inclusive la víctima o su Representante Legal.-**CONSIDERANDO:** Que corresponderá al Ministerio Publico ejercer la acción Publica, ya sea de oficio o a instancia de parte; dirigir técnica y Jurídicamente la Investigación, y así mismo corresponderá al Ministerio Publico velar por los intereses generales de la sociedad, colaborar y velar por la pronta, recta y eficaz administración de justicia, especialmente en el ámbito penal; llevando a cabo la investigación de los Delitos hasta descubrir a los responsables, y requerir ante los Tribunales competentes la aplicación de la Ley, mediante el ejercicio de la acción penal pública.-**CONSIDERANDO:** Que el Código Penal en su Artículo 285 establece quien en perjuicio de tercero o con ánimo de causárselo cometiere en un documento privado alguna de las falsedades designadas en el artículo precedente, será sancionado con reclusión de seis (6) meses a tres (3) años.-**CONSIDERANDO:** Que esta Honorable Corporación Municipal, tiene la responsabilidad y obligatoriedad de resolver y dictaminar las solicitudes efectuadas a la Honorable Corporación Municipal de El Progreso, Yoro, encaminados a brindar una respuesta objetiva sobre lo que se pide, esta dependencia deberá ordenar en auto de tramite basado en los principios de economía procesal, celeridad, eficacia, y siguiendo los términos que indica la ley para su pronta resolución; y habiéndose analizado el expediente de merito se ha podido observar la posible existencia de la comisión de un ilícito penal, como lo es el Delito de Falsificación de Documentos, tal como lo establece nuestra Normativa penal.-**CONSIDERANDO:** Que el Ente encargado para ejercer la acción penal es el Ministerio Publico, y no las Municipalidades; quienes mediante el proceso investigativo determinaran la existencia de un posible Delito de Falsificación de Documento, a través de los Laboratorios Criminalísticas de Dactiloscopia o Documentología Forense, pudiéndose determinar si efectivamente la Huella plasmada en el Documento Privado, pertenece al señor **Víctor Manuel Guzmán**.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 de la Ley de Procedimientos





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Administrativos establece que el Órgano competente para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y siempre que hubieren razones suficientes para ello, podrá adoptar las medidas provisionales que estime pertinente, evitando causar perjuicios irreparables para la parte, es decir que esta Corporación Municipal es del Criterio que la parte Opositora, deberá hacer la respectiva Denuncia ante la Institución Competente a fin de establecer o desvanecer la existencia de Un Posible Delito, y consecuentemente continuar con tramite pertinente en esta comuna. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley de confiere y de conformidad a los establecido en los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 12, de la Ley de Municipalidades, artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 60 del Plan de Arbitrio del año 2018, artículos 35, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 80, 137, 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 268 del Código Procesal Penal, Artículo 285 del Código Penal Vigente; y demas Leyes aplicables **RESUELVE: 1ro.) Declarar con lugar la solicitud de Oposición a la admisión de solicitud de Dominio Pleno** presentada por el **Abogado Carlos Miguel Cantillano García** en su condición de apoderado legal del señor **Victor Manuel Guzman**, en virtud de la posible existencia de la comisión de un ilícito Penal de Falsificación de Documento, el cual se tiene que acreditar o desvanecer a través de una Investigación dirigida Técnica y Jurídicamente por el Ministerio Publico; **2do.) ABSTENERSE** de conocer la tramitación de la solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal presentada por la **Abogada Delmi Graciela Rivera Guevara** en su condición de apoderada legal de la señora Maria Isabel Matamoros, esto mientras las partes resuelvan la controversia ante autoridad competente; **3ro)** Notifíquese esta resolución a ambas partes.-

003-016-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir resolución sobre la solicitud presentad en fecha trece (13) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se recibió escrito de parte del Abogado **DAVID ALBERTO MORENO FLORES**, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L DE C.V.** Y de la señora **MARITZA AMINE MAHCHI MEJIA**, donde solicita copias de los planos de drenaje pluvial con memoria de cálculo del proyecto habitacional Residencial La Granja, ubicado en Quebrada Seca de este municipio de El Progreso, Yoro, así consta en el expediente número **053-2018** que para tal efecto se lleva en esta Honorable Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**CONSIDERANDO:** Que la sociedad **ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L DE C.V.** y la señora **MARITZA AMINE MAHCHI MEJIA** como parte solicitante, ejercitaron su Derecho Constitucional plasmado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica de Honduras que versa sobre el alcance de toda persona ya sea Natural o Jurídica a realizar solicitudes y obtener prontas respuestas de las Autoridades competentes, ya que el derecho de petición es un derecho fundamental que hace parte de los derechos inherentes a la persona humana y su petición judicial inmediata puede lograrse





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

mediante el ejercicio de la acción de tutela; La petición es la solicitud verbal o escrita que se presenta ante un servidor público con el fin de requerir su intervención en un asunto concreto; El derecho de petición, tal y como se conoce actualmente, no está consagrado expresamente como un derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque está implícitamente recogido en sus artículos 18 al 21, relacionados con el derecho a participar en los asuntos públicos; Es en tal sentido que haciendo uso de ese derecho, el presente procedimiento tiene su génesis a través del Escrito presentando por el **Abogado David Alberto Moreno Flores**, consistente en la solicitud de las copias de los planos de drenajes pluvial con memoria de cálculo del proyecto habitacional Residencial La Granja ubicada en Quebrada Seca de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, asimismo solicitando copia del permiso ambiental con medidas de mitigación del proyecto anteriormente relacionado.- **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en su artículo trescientos veintiuno (321) establece literalmente que **“los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”**. Por lo que la opiniones de esta Alcaldía están debidamente fundamentadas dentro del marco legal vigente de la Republica tal y como lo requiere lo relacionado en el artículo siete (7) de la Ley General de la Administración Publica que establece textualmente que **“Los actos de la Administración Publica, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) Constitución de la Republica; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) la Ley General de la Administración Publica; 4) Las leyes administrativas especiales; 5) Las Leyes Especiales y Generales Vigentes en la Republica; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las Leyes; 7) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; 8) La Jurisprudencia Administrativa; y, 8) Los Principios generales del Derecho Público”** debiendo sustentarse los actos en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable por lo que la motivación de los actos es obligatoria según lo relacionado en los artículo 25 y 26 de la ley de procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública define como Publicidad al deber que tienen las instituciones públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus **funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos**; el mismo artículo define como Derecho de Acceso a la Información Pública al derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma.- Se entenderá por Información Pública: Todo archivo, registro, dato o comunicación contenida en cualquier medio, documento, registro





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

impreso, óptico o electrónico u otro que no haya sido previamente clasificado como reservado que se encuentre en poder de las Instituciones Obligadas, y que pueda ser reproducida. Dicha información incluirá la contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, decretos, acuerdos, directrices, estadística, licencias de todo tipo, personalidades jurídicas, presupuestos, liquidaciones presupuestarias, financiamientos, donaciones, adquisiciones de bienes, suministros y servicios, y **todo registro que documente el ejercicio de facultades, derechos y obligaciones de las Instituciones Obligadas sin importar su fuente o fecha de elaboración**; es decir información que vincule a las instituciones obligadas en la toma de sus decisiones, es conveniente relacionar tales definiciones con lo estipulado en el artículo 16 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que: el acceso a la información pública estará restringido cuando sea referente a **“todo lo que corresponda a instituciones y empresas del sector privado, que no esté comprendido en obligaciones que señale esta ley y las leyes especiales”** .-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública establece todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, **brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado**, es decir como se ha expresado la información referente a su gestión o administración, precisamos relacionar lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala las restricción del acceso a la información; el ejercicio del derecho de acceso a la información pública estará restringido cuando: 1) Cuando lo establezca la Constitución, las Leyes, los tratados, o sea declarada como reservada con sujeción a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de esta Ley; 2) Se reconozca como información reservada o confidencial de acuerdo con el artículo 3, numeral 7) y 9) de la presente Ley; 3) **Todo lo que corresponda a instituciones y empresas del sector privado, que no esté comprendido en obligaciones que señale esta Ley y Leyes especiales**; y, 4) El derecho de acceso a la información pública no será invocado en ningún caso para exigir la identificación de fuentes periodísticas dentro de los órganos del sector público, ni la información que sustente las investigaciones e información periodística que haya sido debidamente publicadas y que obre en los archivos de las empresas de medios de comunicación, es por tal razón que esta representación advierte, que la sociedad mercantil denominada **ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L. DE C.V.** y la señora **MARITZA AMINE MAHCHI MEJIA** ambos representados por el Abogado **David Alberto Moreno Flores** han ejercitado derecho constitucional de peticionar a esta institución el acceso a la información pública, no obstante la Municipalidad de El Progreso, Yoro, según





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

lo establecido en precitado artículo dieciséis (16) numeral tres (3) no se encuentra facultada para otorgar información de empresas del sector privado en vista de que lo solicitado no está comprendido dentro de las obligaciones que señala la precitada ley, por lo que es aplicable esta restricción en virtud que la información solicitada no está categorizada como información pública, resulta necesario expresar a los peticionarios que esta institución municipal está obligada a entregar todo tipo de información pública referente a su gestión no así información sobre empresas del sector privado.-**POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución de la Republica, artículos 80 y 321 de la Constitución de la Republica 12, 13, y 66 de la Ley de Municipalidades artículos 3, 28, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 83 84 y 137 de Código de Procedimientos Administrativo, artículos 3, 4, y 16 26 del plan de la ley Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás Leyes aplicables **RESUELVE: DECLARAR SIN LUGAR** la solicitud presentada por Abogado **DAVID ALBERTO MORENO FLORES**, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “**ALMACENES EL COMPADRE S.A. DE C.V**” y la señora **MARITZA AMINE MAHCHI MEJIA**, en virtud que la documentación que ha requerido no tiene la categoría de documentos públicos tal como lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

004-016-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir resolución sobre la solicitud de Exoneración del Pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios, presentado por el abogado **RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO** en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF)**, correspondientes a los años 2015,2016,y 2017 tal y como consta en el expediente número **022-2018**, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de El Progreso, Departamento Yoro.- **CONCIDERANDO:** Que en fecha veintiocho de Agosto del año dos mil diecisiete, asesoría legal se emitió providencia, en la que establece que previo pronunciamiento a la solicitud de exoneración del impuesto industria comercio y servicios, solicita que se requiera al abogado **Rene Omar Muñoz Guerrero, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Asociación familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF)**, a fin de que incorporara toda la documentación exigida para la solicitud de exoneración.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha Doce de Diciembre del año dos mil diecisiete el departamento legal emitió opinión, en la que establece Declarar si lugar la solicitud Exoneración del Pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios, para los periodos dos mil quince, dos mil dieciseis, en virtud de haber presentado su solicitud en forma extemporánea; y así mismo previo a resolver la





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

solicitud entorno al periodo fiscal del año dos mil diecisiete, donde manda a realizar los pagos correspondientes a los periodos fiscales dos mil quince, dos mil dieciseis.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha Diecinueve de Enero del año dos mil dieciocho la infrascrita secretaria municipal de la ciudad de El progreso , Yoro emitió Certificación bajo punto de acta 89 en la que establece en su resolución Declarar parcialmente sin lugar la Solicitud presentada por el abogado **Rene Omar Muñoz Guerrero, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Asociación familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF).** **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidos de febrero dela año Dos Mil Dieciocho se interpuso se interpuso Recurso de Reposición contra la resolución de Denegatoria Parcial de fecha diecinueve de enero de Dos Mil Dieciocho, de la solicitud de exoneración de impuestos Municipales de industria comercio y servicios correspondiente a los años dos mil quince, dos mil dieciseis presentada por el abogado Rene Omar Muñoz Guerrero, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Asociación familia y Medio Ambiente OPDF(FAMA OPDF).- **CONSIERANDO:** Que la Sociedad **Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF)**, ejercitó el Derecho Constitucional plasmado en el artículo 80 de nuestra carta magna que versa sobre el alcance de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. Asimismo haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de procedimientos Administrativos que regula la sustanciación del Recurso de Reposición en materia administrativa en tal sentido. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le reconsiderara lo plasmado en el punto de acta número 89 de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la constitución de la Republica, establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad, es por este mandato, Constitucional que todas las actuaciones de esta Alcaldía es en apego estricto a lo enunciado en la Constitución de Republica.- **CONSIDERANDO:** Que artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala que los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en derecho aplicable la motivación de los actos es obligatoria así lo reza el artículo 26 de la precitada ley de Procedimiento Administrativo a unado a ello se debe observar lo plasmado en el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo que señala : son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder se comprende la alteración de los hechos, la falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto la contradicción no justificada del acto con otro anterior mente dictado y cualquier otro vicio inherente al objeto o contenido del acto.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 212 del Reglamento de la ley de municipalidades establece que los acuerdos resoluciones, ordenanzas, reglamentos, planes de arbitrios y demás actos de la administración municipal, podrán ser impugnados mediante recurso previsto en la ley de procedimientos Administrativos cuando la impugnación se produzca por la fijación o procedimiento administrativo ,asimismo cuando la impugnación se produzca por la fijación o liquidación de cualquier tributo, multa, y demás ventas o créditos municipales previamente deberán





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente. En tal sentido con fundamento en el precitado artículo 212 del reglamento General de la Ley de Municipalidades, es preciso que se requiera a la **ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF)**, a fin de que proceda al pago de los periodos fiscales Dos Mil Quince, y Dos Mil Dieciseis a fin de ponerse al día, gozando de solvencia que es un requisito sine qua non para resolver lo pertinente en torno al periodo fiscal del año Dos Mil Diecisiete.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 37 del plan de arbitrios del año dos mil dieciocho, Regula las excepciones a los impuestos sobre industria, comercio y servicios y establece en el literal C) que las instituciones de beneficencia reconocidas por el Gobierno, las agrupaciones organizadas con fines científicos, políticos, religiosos, culturales o deportivos que no tengan por finalidad el lucro, asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos, la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular estarán exentos de los impuestos sobre industria, comercio y servicios; es en tal sentido que se aprecia que la sociedad **Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF)**, cuenta con la acreditación para ser considerada como institución sin fines de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 del plan de Arbitrios del año dos mil dieciocho establece que los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o prevención social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Alcaldía; ya que la norma regula el procedimiento a seguir para los interesados en obtener una exoneración año a año de los impuestos, en tal sentido que la solicitud de exoneración de impuesto se tendrá que hacer anualmente para que este goce de este beneficio, en tal sentido esta comuna no podrá exonerar años anteriores ya que el término a precluido.- **CONSIDERANDO:** Que el recurrente el abogado **Rene Omar Muñoz Guerrero**, establece que en fecha tres de septiembre del año dos mil quince, presento solicitud de calificación de exoneración sustentadas con las respectivas copias en la cual asevera que posiblemente existía un dictamen emitido por el departamento de asesoría, en cuanto a lo petitionado, cabe mencionar que el expediente del cual hace alusión el profesional del derecho, corresponde al expediente número 034-2015, y el cual mediante auto emitido por la corporación municipal se procedió al archivo administrativo en virtud de haberse declarado la caducidad del mismo por estar inactivo el expediente por más de treinta días tal como lo establece el artículo 80 de la ley de procedimientos administrativos.- **CONSIDERANDO:** Que en tal sentido esta honorable Corporación Municipal luego de realizar el análisis del expediente de mérito, llego a la conclusión que lo petitionado por el recurrente, ha sido en parte de forma extemporánea y no es procedente el mismo, en tal sentido no procede exonerar los impuestos de industria y comercio y servicios para los periodos fiscales de los años dos mil quince y dos mil dieciseis en virtud de ser extemporáneo; es en tal razón que la **Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF)**, deberá de realizar los pagos de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

esos periodos fiscales de los años dos mil quince y dos mil dieciseis a fin de obtener su respectiva solvencia municipal, requisito indispensable para que esta Alcaldía pueda pronunciarse en torno al periodo fiscal dos mil diecisiete, año en el cual se presentó la solicitud en tiempo y forma.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en estricto cumplimiento al principio de legalidad y a nuestro ordenamiento jurídico en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 321 de la Constitución de la Republica, 35, 60, 61, 62, 63, 64, 65,66, 80, 137,138, de Código de Procedimientos Administrativo, 1, 12, 74, de la Ley de Municipalidades, artículos 23, 37, del Plan de Arbitrios, y demás Leyes aplicables **RESUELVE: PRIMERO** Declarar sin Lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado **RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO** en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF)**, **SEGUNDO:** Que se requiera a través de esta Honorable Corporación Municipal al Abogado **Rene Omar Muñoz Guerrero**, a fin de que proceda a realizar los pagos de los periodos fiscales de los años dos mil quince y dos mil dieciseis, a fin de obtener su respectiva solvencia municipal , requisito indispensable para que nos podamos pronunciar entorno al periodo fiscal del año dos mil diecisiete, año en el cual se presentó la solicitud en tiempo y forma.-

005-016-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir Resolución en fecha veintidos de marzo del año dos mil dieciocho, se introdujo libelo de la Solicitud de Exoneración de pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles para los años 2017, 2018, por el Apoderado legal de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE EL PROGRESO**, Abogado **REDIS MISAEL BONILLA BONILLA**, tal como consta en el expediente número **021-2018**, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de El Progreso , Departamento de Yoro.- **CONCIDERANDO:** Que en fecha seis de abril del año dos mil dieciocho, el Departamento de asesoría legal , solicito al apoderado legal de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE EL PROGRESO**, incorporara documentación faltante a su solicitud de exoneración de impuesto de bienes inmuebles.-

CONCIDERANDO: Que la peticionaria de la exoneración, la **Cámara de Comercio e Industrias de El Progreso**, encarnada en la persona del Abogado **REDIS MISAEL BONILLA BONILLA**, ejercitó el Derecho Constitucional plasmado en el artículo 80 de nuestra carta magna que versa sobre el alcance de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le otorgara el beneficio fiscal de exoneración del Pago de Impuesto sobre bienes inmuebles, para el periodo fiscal de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho a las claves catastrales número **GP241Y-09-0007**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Y QUEB64-01-0063, el referido petitorio ha sido cimentado bajo el argumento que es una organización privada de desarrollo.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la constitución de la Republica, establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad, por tal razón las resoluciones emanadas por esta corporación municipal se apegan estrictamente al precepto constitucional, el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala que los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en derecho aplicable disposición que es necesario relacionarla con lo establecido en el artículo 26 de mismo cuerpo legal que refiere la motivación de los actos es obligatoria expresándose sucintamente, en lo dispuesto en el artículo precedente, por lo tanto debemos sustentar la resoluciones en concordancia con las citadas normas legales.- **CONSIDERANDO:** Haciendo un estudio minucioso de los sustentos jurídicos para proceder a otorgar la exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, es imperativo remitirnos a lo plasmado en el artículo 76 numeral ch) de la ley de municipalidades que establece que están exentas del pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, los **pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal.** En su numeral d) refiere a los inmuebles de los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, disposición que se concatena con el artículo 89 del Reglamento de la ley de Municipalidades que en su literal d) y e) ratifica que se exceptúan del pago los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, y lo pereficientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso, por la Corporación Municipal; En tal Sentido se puede inferir que el espíritu del legislador es otorgar el beneficio a aquellas instituciones que acrediten que efectivamente la actividad que generen no es función del lucro y una vez que es acreditado, las Municipalidades siendo el ente encargado de regular las peticiones relacionadas a las exoneraciones deban otorgar el beneficio, pues el interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa de la Ciudadanía, por lo tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnico – administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al entorno municipal, en tal sentido podemos calificar a la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL PROGRESO**, como una organización privada de desarrollo, pues su fin primordial es proporcionar los escenarios idóneos para los emprendedores logren sus objetivos.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Simplificación Administrativa, dispone que la Administración no podrá requerir de los peticionarios, información que obre en sus archivos, es así que se procedió a revisar en los archivos municipales, la existencia del otorgamiento del beneficio de exoneración de impuesto para años anteriores encontrando certificación de acuerdos y resoluciones número 004-089-2017, del acta número 89 de fecha 11 de diciembre del año dos mil diecisiete, en la cual dispone exonerar del pago de impuesto de bienes inmueble a las claves catastrales número **GP241Y-09-0007 Y QUEB64-01-0063**, pertenecientes a la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE EL PROGRESO**,





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

organización privada de desarrollo .- en actual caso de marras el abogado **Redis Misael Bonilla Bonilla**, en su condición con que actúa , dirige su solicitud sobre los mismos bienes inmuebles con claves catastrales número **GP241Y-09-0007 Y QUEB64-01-0063**, y habiendo ejecutado su petición en apego a lo establecido por las leyes, esta Honorable Corporación Municipal accede a lo solicitado por el apoderado legal de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE EL PROGRESO**, **CONSIDERANDO**: que por lo expuesto, esta Alcaldía advierte que el beneficio de exoneración de impuesto de bienes inmuebles , recae única y exclusivamente sobre los inmuebles, donde funciones las oficinas administrativas, donde se desarrolle toda la logística inherente a su funcionamiento , así como a los inmuebles utilizados como centros de exposición industrial, comercial y agropecuaria tal como lo señala la ley de Municipalidades, en su artículo 76.- **POR TANTO**: La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, con fundamentos en los artículos 80 y 321 de la Constitución de la Republica 76 ch de la Ley de Municipalidades; artículos 89 letras d) y e) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo de la ley de Simplificación Administrativa artículo 3, 25,50,51, 53, 54, 55, 83 y 84 de la ley de Procedimiento Administrativo por este acto **RESUELVE**: **DECLARAR CON LUGAR** la solicitud realizada por el abogado **REDIS MISAEL BONILLA BONILLA**, en su condición de apoderado legal de la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE EL PROGRESO**, en torno a que sea aprobada la exoneración de impuesto de bienes inmuebles a las claves catastrales número **GP241Y-09-0007 Y QUEB64-01-0063**, en virtud de haber presentado su solicitud conforme a los parámetros legales.-

006-016-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada en fecha nueve de marzo del año dos mil diecisiete, se introdujo el libelo solicitando la cancelación por inaplicabilidad de los saldos calculados a marzo del año dos mil quince por concepto de impuesto sobre industria comercio y servicios, de la **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)**, presentada por el Abogado **VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY**, tal y como consta en el expediente número **015 -2017** que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de Progreso Yoro.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha tres de julio del año dos mil diecisiete, solicito que se requiera al apoderado legal de la **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)**, Abogado **VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY**, a fin de que incorporara a su solicitud, documentación faltante para darle tramite a su solicitud de exoneración de impuesto de industria , comercio y servicios.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, el Abogado **Victor Guillermo Perrello Paranky**, en su condición con que actúa, incorporara manifestación, no así la documentación requerida por esta Alcaldía Municipal.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSIDERANDO: Que el solicitante ejercito su derecho constitucional plasmado en el artículo 80 de nuestra carta magna que versa sobre el alcance de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. El derecho a petición es un derecho fundamental que hace parte de los derechos inherentes a la persona humana y su petición judicial inmediata puede lograrse mediante el ejercicio de la acción de tutela. La petición es la solicitud verbal o escrita que se presenta ante un servidor público con el fin de requerir su intervención en un asunto concreto. **CONSIDERANDO:** El derecho de petición, tal y como se conoce actualmente, no está consagrado expresamente como un derecho humano en la Declaración Universal de los derechos humanos, aunque esta implícitamente recogido en sus artículos 18 al 21, relacionados con el derecho particular en asuntos públicos.- **CONSIDERANDO:** En tal sentido y haciendo uso de ese derecho, el presente procedimiento tiene su génesis a través de escrito presentado por el abogado **VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY**, apoderado legal de la **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)**, consistente en la de cancelación de cargos por impuesto de industria y comercio y servicios, así mismo que se declare la inaplicabilidad del pago de impuestos, de industria comercio y servicios.- **CONSIDERANDO:** Que inmediatamente que se recibió la presente solicitud esta honorable corporación procedió a realizar un estudio minucioso de los sustentos jurídicos para proceder a otorgar la exoneración del pago de impuestos, de industria comercio y servicios mismas que se otorgan a instituciones de beneficencia y si fines de lucro que deberán estar previamente reconocidas por el estado de honduras, tal como lo dispone el artículo 37 del plan de arbitrios vigente, de la Municipalidad de El Progreso Yoro.- en tal sentido se requirió al apoderado legal de la **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)**, abogado **VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY**, para que incorpora la documentación faltante consistente en: a) solvencia municipal del representante legal de la institución solicitante; b) solvencia municipal de la institución solicitante; c) estados financieros del último año; d) constancia bancaria de la institución financiera en que el solicitante mantiene sus fondos reflejado el monto de la cuenta. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete el Abogado **Victor Guillermo Perello Paranky**, presenta manifestación expresando que, en relación a la información financiera bancaria , no la acompañan en virtud que su criterio esa información no guarda relación con la solicitud planteada; entorno a la solvencia municipal de (ASIDE), expresa no contar con la misma.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la constitución de la Republica, establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

es nulo e implica responsabilidad, artículo que se precisamos concatenar con la disposición legal 66 de la ley de municipalidades referente a la jerarquía normativa a la que deben de ajustarse los actos de la administración pública.- el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder.-

CONCIDERANDO: Que toda vez que el legislador, otorga el beneficio de exoneración, no exonerara de la obligación que tiene el interesado de cumplir con las obligaciones formales para con la institución, la alcaldía municipal de El progreso Yoro, mediante acuerdos y resoluciones número 029-041-2015 que obran en el acta número de 041 dispuso establecer una serie de requisitos que los interesados en obtener la exoneración de impuestos, deben de cumplir ante esta alcaldía municipal, el artículo 12 de la ley de Municipalidades establece que se entenderá por autonomía municipal al conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y la presente ley al municipio y a esta municipalidad como órgano de gobierno, premisa que nos faculta para establecer controles a lo largo y ancho del territorio nacional y para la consecución de sus de sus objetivos la Administración pública, en centralizada y descentralizada , entendiéndose como administración publica en centralizada que está integrada por las siguientes categoría: Instituciones Autónomas **Municipalidades o Corporaciones Municipales**, así lo dispone el artículo 47 de la precitada Ley General de Administración Publica, con esta clasificación se busca una mayor eficacia en la administración de los interés nacionales, la satisfacción de necesidades colectivas de servicio público y la mayor efectividad en el cumplimiento de los fines de la administración pública.-

CONSIDERANDO: Que es un requisito sine qua non para poder otorgar una exoneración de impuestos y además de ello que las solicitudes hayan sido presentadas en tiempo y forma, es decir anualmente, en el actual expediente resultaba eminentemente necesario para dar respuesta a lo solicitado que el apoderado legal de la **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)** abogado **Victor Guillermo Perello Paranky**, incorporara la respectiva solvencia municipal que acreditara que están solventes con el municipio de El Progreso Yoro. Es en tal sentido que no habiéndose presentado lo requerido en tiempo y forma, esta Honorable Corporación Municipal, es de la convicción que se declare sin lugar la solicitud planteada por el apoderado legal **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)** abogado **Victor Guillermo Perello Paranky**, en virtud de no haber cumplido con los requisitos formales exigidos por esta Alcaldía Municipal, para las exoneraciones de impuestos.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

POR TANTO: La Municipalidad de El Progreso, departamento de Yoro, con fundamento en el Artículos 80 y 321 de la Constitución de la Republica 35, 60,61.62,63,64,65 y 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículo 2 y 47 de la ley general de administración pública; artículos 12, 66, y 78 de la ley municipalidades 90 y 109 del reglamento de la ley de municipalidades **RESUELVE: DECLARAR SIN LUGAR** la solicitud presentada por el abogado, **Victor Guillermo Perello Paranky**, en en su condición de apoderado legal de la **Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)**,entorno a que se declarara la inaplicabilidad del pago de impuestos, de industria comercio y servicios en virtud de no haber ofertado la documentación requerida para estas solicitudes.-

007-016-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir resolución sobre la solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto sobre bienes inmuebles, y Tasas Municipales, Contribuciones, Impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios presentada por la Abogada **CLAUDIA IVETH AMAYA MARTEL** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **PALMAS CENTROAMERICANAS, S.A.DE C.V (PALCASA)**, tal y como consta en el expediente número 037-2018, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de El Progreso, Departamento Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil denominada **PALMAS CENTROAMERICANAS, S.A.DE CV (PALCASA)**, a través de la Abogada **CLAUDIA IVETH AMAYA MARTEL**, ejercitó el Derecho Constitucional plasmado en el artículo 80 de nuestra carta magna que versa sobre el alcance de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le otorgara exoneración del Pago de Impuesto sobre bienes inmuebles, y Tasas Municipales, contribuciones, impuesto sobre industrias comercio y servicios fundamentando su petitorio en que se encuentra amparada bajo el régimen de Zonas Libres (ZOLI).

CONSIDERANDO: Que se ha constatado mediante resolución No.40-2009 de la Secretaría de Estado en los despachos de Industria y Comercio, que obra a folio 72 del expediente de mérito, Sociedad Mercantil denominada **PALMAS CENTROAMERICANAS, S.A DE C.V(PALCASA)**, está incorporada a los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones establecidas en dicha Ley, de igual forma se encuentra incorporada dentro del expediente una constancia emitida por la Directora





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

General de Sectores Productivos en la cual se establece que la Sociedad Mercantil denominada **PALMAS CENTROAMERICANAS, S.A** tiene vigentes todos los derechos y obligaciones que concede la Ley del Régimen de Zonas Libres y su reglamento.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 37 inciso g) del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de El Progreso, reza que están exentas del pago de este impuesto las actividades que se realicen al amparo de las Zonas Libres y Zonas Industriales de Procesamiento, con los alcances establecidos en el decreto legislativo 18-90 No obstante debe pagar la misma los valores por impuestos y servicios a que está obligada.-

CONSIDERANDO: Que estando introducida dentro del expediente de mérito toda la documentación exigida por la Ley de conformidad en lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en consonancia con lo que manda nuestro ordenamiento Jurídico.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en la Ley **RESUELVE:** Declarar Parcialmente CON LUGAR la solicitud presentada por **CLAUDIA IVETH AMAYA MARTEL** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **PALMAS CENTROAMERICANAS, S.A.DE C.V (PALCASA)**, exonerándoles del pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios en referencia al periodo fiscal 2018, No obstante deberá pagar los servicios a que está obligada, como ser Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las tasas Municipales del periodo fiscal 2018 en vista de no estar exoneradas.-

008-016-2018 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro,

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano de deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución de la Republica y los propósitos y alcances de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades el Gobierno y Dirección del Organismo.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto No 48-2018 en el que se otorga el beneficio de amnistía tributaria municipal misma que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que faltan pocos días para la finalización de la vigencia del Decreto 48-2018 y aún hay ciudadanos que no han gozado de este beneficio debido a su situación económica.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Corporación Municipal velar por el bienestar general de sus habitantes procurando en todo momento brindar todo el apoyo que se requiera a fin de garantizar el cumplimiento de sus deberes para con el municipio.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSIDERANDO: Lo anterior y con el ánimo de que toda persona Natural o Jurídica pueda gozar de los beneficios del Decreto 48-2018, **LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:**

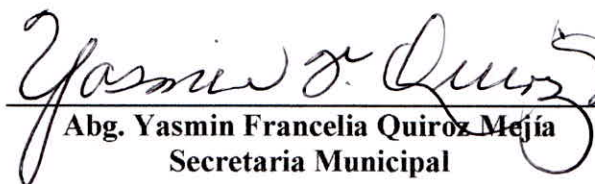
1.-Instruir a la Gerencia General Municipal proceder de inmediato a desbloquear todas las cuentas que están con esta restricción por falta de pago, esta medida es para todas las cuentas sin excepción, es decir que no es vinculante para proceder a cumplir la instrucción el estado procesal legal en que se encuentren.

2.-Se instruye a la Gerencia General verificar que se brinde al ciudadano toda la colaboración necesaria a fin de garantizar que cumplan con sus compromisos tributarios; asimismo instruye a la Gerencia de Planificación Urbana que proceda a la pronta actualización de claves para que no haya atrasos ni quejas de parte de ninguno de los contribuyentes por falta de información que impida o limite completar sus pagos.

3.-Se instruye al Departamento de Relaciones Publicas establecer y ejecutar plan para la difusión de la presente resolución municipal, cuyo espíritu es que los ciudadanos de este municipio aprovechen el beneficio de la amnistía tributaria.

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 4:40 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Mejía, Regidores: Guillermo Antonio Gáelas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Osman Paz Ramírez, Eduardo Herbert Hall López, María Carlota Rodríguez Andrade, Araminta Pereira Ortega, José Elías Nazar Ordoñez, , Luis Alonso Flores Gómez.- Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No.015 de fecha 23 de Noviembre año Dos Mil Dieciocho que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

001-015-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el Abogado **DARIO OLANDO ROVELO FAJARDO** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **“SUPERMERCADO LA COLONIA S.A de CV,”** contraída a solicitar que se Renueve Licencia Ambiental para el Proyecto denominado **“LA COLONIA NUMERO 25”** ubicado en Barrio San Francisco de esta ciudad de El Progreso de El Progreso Yoro.-

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, el Abogado **DARIO OLANDO ROVELO FAJARDO** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **“SUPERMERCADO LA COLONIA S.A de CV,”** solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, que se Renueve Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“LA COLONIA NUMERO 25”** ” ubicado en Barrio San Francisco de esta ciudad de El Progreso de El Progreso Yoro.-

CONSIDERANDO: Que según la tabla de categorización el proyecto se clasifica en Sector Desarrollo Urbano, Sub-Sector Desarrollo Urbano Construcción de Edificios, categoría 1, nombre de la actividad Construcción de edificios para uso comercial, educativo, residencial o de servicios Categoría de Impacto 1(uno).-

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.

CONSIDERANDO: Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exige al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. DEMA 013-2018 emitido en fecha diecinueve de Noviembre del Dos Mil Dieciocho, después de haber analizado el Informe Técnico No. CYS-001-2018 extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).-

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal emitió Dictamen en el cual es del parecer que es procedente otorgar la Renovación de Licencia Ambiental al Proyecto denominado **“LA COLONIA NUMERO 25”** solicitada por el Abogado **DARIO OLANDO ROVELO FAJARDO** en su condición de apoderado legal de **“SUPERMERCADO LA COLONIA S.A de CV”**.-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso y sus dependencias la función de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.-

POR TANTO: La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente artículos 3,50,51, 53,54, 55, 83 y 84 y demás aplicables **RESUELVE PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **DARIO OLANDO ROVELO FAJARDO** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **“SUPERMERCADO LA COLONIA S.A de CV”**.- en la solicitud de Renovación de Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“LA COLONIA NUMERO 25”** ubicado en Barrio San Francisco de esta ciudad de El Progreso de El Progreso Yoro.-

SEGUNDO: Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero. **CYS-001-2018** emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado **“SUPERMERCADO LA COLONIA S.A de CV”** deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

Bo. Brisas del Ulúa entre 4 y 5 ave N.O entre 1 y 2 calle Tel PBX (504) 2647-4484
munielprogreso.hn

“ LA PERLA DEL ULUA, CIUDAD BONITA”





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

1. Colaborar en las actividades relacionadas con el control y seguimiento por parte del DEMA y/o autoridades competentes.
2. Presentar el permiso de Operación Municipal. Al momento de la visita de control y seguimiento así como también cada arrendatario o persona que adquiera un local en el área del supermercado deberá solicitar dicho permiso y tenerlo vigente al momento de la inspección. Así mismo contar con licencia sanitaria extendida por la secretaria de salud pública.
3. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con todos los requerimientos que dicten las entidades municipales y/o nacionales, incluyendo las directrices emitidas por Urbanismo de acuerdo a la Ordenanza de zonificación.
4. Solicitar inspección semestral a la unidad de regulación sanitaria del ministerio de salud, la cual tendrá que presentar una constancia vigente a cada año en el ICMA y al momento de realizar control y seguimiento.
5. El proyectos garantizara el cumplimientos de la normativa del código de trabajo y reglamentos, mediante un certificado que el proponente solicitara anualmente al representante del ministerio de trabajo y que concentrara específicamente en lo que compete a:
 - a) Implementación del reglamento interno de trabajo
 - b) Implementación del reglamento de seguridad e higiene
 - c) Conformación de la comisión y seguridad de higiene
 - d) Otros factores que los representantes del ministerio de trabajo consideren.
6. El cumplimiento de las Medidas de control Ambiente debe ser del conocimiento tanto del personal que labore en el proyecto como de las personas que adquieran o arrienden los locales una vez construidos.

SEGURIDAD E HIGIENE

7. Establecer un procedimiento de control de plagas en el área de la cocina (de los diferentes restaurantes) y en el supermercado (área de cocina, alimentos, carnes y mariscos) a cargo de los profesionales en la materia utilizando técnicas especiales de no contaminación en áreas de almacenamiento de productos alimenticios.
8. el mantenimiento de equipo de refrigeración tendrá que cumplir con las normas del reglamento general sobre el uso de sustancia agotadoras de la capa de ozono, acuerdo 907-2002 y las empresas que realicen est tipo de servicio tendrán que contar con permisos y regulaciones ambientales por las entidades del país presentado esta documentación en los ICMAS y control y seguimiento.
9. Presentar copia del plan de contingencia y certificado aprobado por el cuerpo de bomberos
10. Se deberá disponer de agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la norma técnica nacional para la calidad de agua potable decreto No. 084 del 31 de Julio del 1995 publicado en la Gaceta, el 14 de Octubre de 1995.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

11. Los servicios sanitarios tanto de los empleados y clientes se mantendrán en perfectas condiciones (especialmente los inodoro, tanque de agua, válvulas, lavamanos, dispositivos de jabón, entre otros), higiénicamente aseados y con todos los dispositivos y accesorios necesarios para su uso (papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables) y enfatizar en la limpieza e higiene diaria, especialmente en las horas de más afluencia de usuarios. Los recipientes de basura deberán ser evacuados frecuentemente.
12. La empresa deberá contar con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual deberá estar colocado en un lugar visible a todo el personal y será de obligatoriedad el cumplimiento por parte del patrono como el personal.
13. Se deberá capacitar al personal que labora en “supermercado la colonia” en el área de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como inocuidad, dado que los productos que se manufacturan son para consumo humano.
14. El generador eléctrico deberá contar con todos los sistemas de reducción de vibraciones y de ruido. En caso de contar con barriles u otro tipo de almacenamiento de combustible deberá contar con pilas de retención con una capacidad de almacenamiento superior al 10% de la capacidad de almacenamiento.
15. Deberá de existir material absorbente contra derrame ya sea kit de derrame, arena como también deberá de estar señalizada todo el área y sus alrededores.

ILUMINACION CLIMATIZACION.

16. Establecer un programa de reducción energética y la utilización de lámparas led, con el fin de Reducción de las necesidades de energía en iluminación y climatización.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

17. El proponente deberá cumplir con cada de una de las medidas de limpieza siguientes:
 - a) elegir los productos químicos de limpieza menos agresivos con el medio ambiente y seguir las especificaciones técnicas de dosificación.
 - b) un estricto programa de mantenimiento que incida en los aspectos preventivos y correctivos puede reducir la generación de residuos causada por fallos de equipo.
 - c) no verter al sistema de saneamiento los restos de productos de limpieza
 - d) evitar productos en aerosoles, hay otros sistema rociadores tan eficaces y menos dañinos.
 - e) elegir productos con etiqueta ecológica.
 - f) No usar ambientadores, mejor abrir abrir las ventanas para la ventilación.
 - g) limpiar contenedores de materia orgánica habitualmente para evitar malos olores.
 - h) Emplee la dosis de detergente mínima que la limpieza requiera atendiendo las indicaciones de fabricante.
 - i) para limpieza de máquinas incluya instrucciones indicando el sistema de limpieza óptimo: manguera de alta o baja presión cantidad de detergente tiempo necesario frecuencia forma de recogida y eliminación de aguas residuales, etc.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

RESIDUOS SÓLIDOS

18. Se deberán colocar recipientes debidamente señalizados, con tapadera, que sean resistentes y de suficiente capacidad en las diferentes áreas del supermercado esto para la disposición temporal de los mismos.
19. Los desechos recolectados de los recipientes se deberán colocar en lugares que estén totalmente cerrados techados debidamente señalizados, que sean resistentes y de suficiente capacidad para luego sean retirados los desechos sólidos de origen doméstico tal como lo establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados posteriormente al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
20. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación y recolección de desechos sólidos por personas o empresas sin los debidos permisos ambientales. no autorizadas.
21. Crear un plan de manejo de desechos sólidos para el súper mercado, el cual tendrá que ser socializado con todo su personal presentar copia de ICMAS y al momento del control y seguimiento.

ARBORIZACIÓN Y ORNATO

22. Mantener ornamentación en el área interna y/o del proyecto utilizando árboles nativos de la zona comprometiéndose a darles mantenimiento continuo.

DISPOSICIONES GENERALES

23. "Supermercado La Colonia Tienda No. 25 El Progreso" será responsable del cumplimiento de las medidas estipuladas en la resolución referente a las áreas que comprenderán el supermercado y locales, áreas de comida, haciéndole de su conocimiento para el debido cumplimiento de cada una de las medidas y de las normas ambientales vigentes.
24. La municipalidad de El Progreso, a través del departamento municipal ambiental (DEMA) realizara control y seguimiento al cumplimiento de medidas para el control ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
25. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación será responsabilidad del proponente, quien lo remediara a su costo.
26. El otorgamiento de la licencia ambiental y de las medidas para el control ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto.
27. Las medidas para el control ambiental contempla única exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentara dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

- licencia ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su categoría según la tabla de categorización ambiental vigente.
28. En caso que el proponente pretenda realizar un cambio que no se encuentre ubicado en la tabla de categorización ambiental vigente, notificara al departamento municipal ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este departamento emita las recomendaciones pertinentes.
 29. El proponente desarrollara e implementara un programa de compensación ambiental en coordinación con el departamento municipal ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
 30. El titular deberá operar de manera tal, que garantice no alterar la salud de las personas y no ocasionar daños al medio ambiente, más allá de los límites establecidos en los reglamentos y normas técnicas ambientales, caso contrario, se procederá a la clausura temporal o definitiva decretada por la autoridad competente.
 31. En las instalaciones de deberá contar con todos los documentos que se requieran durante la realización del control y seguimiento por parte de las DEMA, entre ellos: Licencia ambiental, medidas de control ambiental, permiso de operación, entre otros.
 32. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en las etapas de construcción y operación del proyecto.
 33. El proponente del proyecto deberá presentar ante el departamento municipal ambiental (DEMA) informe de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA) de carácter anual, que refleje el debido acatamiento de las medidas de control por la DEMA; su elaboración realizara conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (contenido básico para la elaboración de los (ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la secretaria de recursos naturales y ambiente (SERNA). El no cumplimiento de la presente disposición dará lugar a la sanción que en derecho corresponda.
 34. Cualquier cambio, modificación, ampliación o planes de traslado que el titular pretenda realizar pertinente a las instalaciones, deberá comunicarlos de inmediato a la municipalidad / departamento municipal ambiente (DEMA).-

002-015-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir resolución sobre la solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, presentada por el Apoderado Legal del **INSTITUTO HODUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** abogada **LISDA PAULA MADRID BRIZUELA**, tal y como consta en el expediente número **025-2018**, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de El Progreso, Departamento Yoro..

CONSIDERANDO: Que el del **INSTITUTO HODUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, encarnada en la persona de la abogada **LISDA PAULA MADRID BRIZUELA**, la cual ejerció su Derecho Constitucional preceptuado en el artículo 80 de nuestra carta magna,





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le otorgará el beneficio Fiscal de Exoneración del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles para el año Dos Mil Dieciocho.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 76 define lo referente al impuesto, de bienes inmuebles, así mismo regula quienes están exonerados de su pago, dentro de su clasificación en el inciso b) se encuentran los bienes del estado; es preciso advertir que el reconocimiento de exoneración del impuesto de bienes inmuebles para el **INSTITUTO HODUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, nace a raíz de un mandato legal, plasmado y regulado en el artículo 94 del decreto legislativo número **140-1959**.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución de la Republica 3, 50, 51, 53, 54, 55, 83 y 84 de Código de Procedimientos Administrativo, 76 de la Ley de Municipalidades, Decreto número 140-1959 y demás Leyes aplicables **RESUELVE PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **LISDA PAULA MADRID BRIZUELA**, en su condición de Apoderada Legal del **INSTITUTO HODUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** y que corresponde a la **Clave Catastral GP213-A-150019** sobre la exoneración del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2018, misma que operara previo a la cancelación de los saldos adeudados a la fecha por concepto de Tasas Municipales.-

003-015-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para emitir Resolución con relación a la Interposición del Recurso de Reposición al Plan de Arbitrios Municipal del año 2018 de esta Ciudad de El Progreso Yoro, con relación a los artículos 65, 65 literal A, B y C, referente a la instalación y comercialización de redes de distribución de cables de Televisión, eléctrico, telefónico, canal de datos digital, sistema de redes o de telecomunicaciones; así también de los artículos 154, 155, 156, 157, 158, y 159 referente a la comunicación radioactiva, instalación de antenas, telefonía móvil y comunicación, ya que a Criterio del Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil Inversiones Apolo S.A. de C.V. Abogado Mauricio Javier López Oseguera**, quien sustituye poder en las presentes diligencias al Abogado **Juan Alexander Amaya Carranza**, que dichos artículos violentan los derechos fundamentales enmarcados en nuestra Carta Magna, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo que Solicita se suspenda inmediatamente la ejecución y sus efectos.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, esta Corporación Municipal resolvió mantener en suspenso la tramitación de impugnación vía Recurso de Reposición al Plan de Arbitrios Municipal del año 2018, en la que requiere a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES APOLO S.A. de C.V.** a efectuar el pago de las cantidades impugnadas.- **CONSIDERANDO:** Que el recurrente, ejerció su Derecho Constitucional plasmado en el artículo 80 de nuestra Carta Magna que versa sobre el alcance de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener prontas respuestas de las autoridades competentes. El derecho de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

petición es un derecho fundamental que hace parte de los derechos inherentes a la persona humana y su petición judicial inmediata puede lograrse mediante el ejercicio de la acción de tutela.-

CONSIDERANDO: Que la sociedad mercantil Recurrente ha venido pagando naturalmente su impuesto de Industria Comercio y servicio al Municipio, no obstante manifiesta que es improcedente el cobro que se pretende realizar por el uso de espacio aéreo o Plano Vertical Municipal, así como por el derecho de Uso del espacio aéreo o subterráneo, permisos de instalación de antenas, postes, torres, alambres aéreos o subterráneos; pero cabe mencionar que esos cobros compete única y exclusivamente a las municipalidades, artículo 25 numeral 19 de la ley de Municipalidades, se aclara que no estamos cobrando el impuesto selectivo a la telecomunicaciones esto en virtud que mediante que mediante decreto Legislativo número 89-2015 se traslada esa facultad a la comisión nacional de telecomunicaciones (CONATEL), Es una ley eminente operativa que regula todo accionar de las empresas destinadas a la prestación del servicio de telecomunicaciones o similares, gravando su operación, en ningún apartado de la precitada ley marco del sector de las telecomunicaciones, establece que les otorga administración exclusiva del espacio aéreo en los municipios, ya que corresponde al Municipio a través de sus municipalidades, administrar sus bienes llámese, suelo, subsuelo, espacio aéreo etc.-

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto la Constitución de la Republica en su artículo 12 señala que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción en el espacio aéreo y en el subsuelo de su territorio continental e insular, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental se debe relacionar con el artículo 2 de la ley general de administración pública que divide la administración pública centralizada y descentralizada.-

CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales o Municipalidades, son autónomas y ejercen sus facultades dentro del término municipal tal como lo dispone la Ley de Municipalidades y deberá ajustarse a la jerarquía siguiente: **a.-)** La Constitución de la República, **b.-)** Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras, **c)** La Ley de Municipalidades, **d.-)** Leyes Administrativas Especiales, **e.-)** Las Leyes Especiales y Generales Vigentes en la República, **f.-)** Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la Ley de Municipalidades.- **g.-)** Los demás Reglamentos Generales y Especiales, **h.-)** La Ley de Policía en lo que no se oponga a la Ley de Municipalidades, **i.-)** Los Principios Generales del Derecho Público.-

CONSIDERANDO: Dentro de ese orden jerárquico se encuentra La Ley de Municipalidades la cual ha servido de fundamento de conformidad con el artículo numero 12, 25 numeral 19 y 74 sobre la Autonomía Municipal, para crear la referida Tasa de **INSTALACION Y COMERCIALIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE CABLES DE TELEVISION, ELECTRICO, TELEFONICO, CANAL DE DATOS DIGITAL U OTROS SISTEMAS DE REDES O TELECOMUNICACIONES**, por tal razón se rechaza la aseveración del Apoderado Legal de la parte Recurrente al expresar que nuestro cobro es ilegal, por no ser cierto, en virtud que nuestro Plan de Arbitrios antes de su vigencia cumple el proceso de publicación como manda la Ley, teniendo el momento procesal oportuno para para realizar las respectivas impugnaciones.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en apego estricto al cumplimiento del principio de legalidad y a nuestro ordenamiento jurídico, en base a lo establecido





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículo 12 y 13 de la Ley de Municipalidades, artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, los artículos 3, 28, 29, 29-A, 29-B, 29-C, 50, 51, 53, 54, 55, 83, 84 y 137 de Código de Procedimientos Administrativo; **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el Reclamo Administrativo de Impugnación Vía de Recurso de Reposición al Plan de Arbitrios Municipal del año 2018 de esta Ciudad de El Progreso, Yoro, referente a los artículos 65, 65 literal A, B y C, referente a la Instalación y Comercialización de Redes de Distribución de Cables de Televisión, Eléctrico, Telefónico, Canal de Datos Digital, Sistema de Redes o de Telecomunicaciones; Así como lo relacionado con los artículos 154, 155, 156, 157, 158, y 159 referente a la Comunicación Radioactiva, Instalación de Antenas, Telefonía Móvil y Comunicación.- **SEGUNDO:** Que se Notifique de la Opinión emitida por este Honorable Corporación Municipal a través de la Secretaria Municipal al **Abogado Juan Alexander Amaya Carranza** en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil Inversiones Apolo S.A. de C.V.**

004 -015-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro

En vista que se recibió en fecha 19 de Noviembre del 2018, de parte del Jefe de Contabilidad de la Alcaldía Municipal Señor Marcelino Pérez Reyes, el Informe de **RENDICION DE CUENTAS G.L. EN SUS 14 FORMAS ACUMULADO DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2018** e informe de avance físico y financiero de proyectos y gastos ejecutados del tercer trimestre del año 2018, **LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE: ACUERDA.** Aprobó por unanimidad de los presentes los informes que a continuación se detallan **1.- RENDICION DE CUENTAS G.L. EN SUS 14 FORMAS ACUMULADO DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2018.- SALDO INICIAL LPS. 37,509,857.25 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS) E INGRESOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE LPS. 216,461,875.86 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), para un total de INGRESO LPS. 253,971,733.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS) Y EGRESOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE LPS.198,703,216.11 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS) Y SALDO FINAL DEL TRIMESTRE LPS. 55,268,517.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS) E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y GASTOS EJECUTADOS DEL TERCER TRIMESTRE 2018.**

Nota: Correos Electrónicos y Números de Teléfono





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Alexander López Orellana /Alcalde Municipal
Alcaldiaelprogreso@hotmail.com Teléfono: 2647-3300

Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía / Secretaria Municipal
yfrancelia@hotmail.com Teléfono 2647-1045

Marcelino Pérez Reyes/ Jefe de Contabilidad
marcelinoperezreyes@gmail.com Teléfono 2647-0612

005-015-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro: VISTA: Para emitir resolución sobre la solicitud presentada por la Abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA** en su condición de Apoderada Legal del señor **JUAN MALDONADO BONILLA**, para la construcción de muro perimetral y cierre de vía de acceso a la Colonia Alfonso Guillen Zelaya tal y como consta en el expediente de mérito número **051-2018** que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de El Progreso, Departamento Yoro.-

CONSIDERANDO: Que la parte peticionaria ejercitó su derecho constitucional plasmado en el artículo 80 de nuestra Carta Magna que versa sobre el alcance de toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuestas de las autoridades competentes, en ese sentido solicito a la Honorable Corporación Municipal autorización para la construcción de muro perimetral y cierre de vía de acceso a la colonia Alfonso Guillen Zelaya mediante el levantamiento de un muro perimetral dejando un único punto de acceso por el cual se va a regular la entrada y salida de los residentes y los visitantes.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso y la desviación de poder.- En el exceso de poder se comprende la alteración de los hechos, la falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto, la contradicción no justificada del acto con otro anteriormente dictado y cualquier otro vicio inherente al objeto o contenido del acto.-

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 81 refiere que toda persona tiene derecho a circular libremente, salir, entrar y permanecer en el territorio nacional.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSIDERANDO: Que no consta en el expediente de mérito la documentación fehaciente que acredite que la construcción del muro perimetral y cierre de vía de acceso, les fuera aprobada con cierre de calles o vías alternas.-

CONSIDERANDO: Que el cierre de las vías públicas es una acción ilegal ya que no se puede obstruir la libre circulación de los ciudadanos del municipio en tal como lo dispone la Constitución de la República. –

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto se ha presentado la petición en el marco de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos, no se han encontrado fundamento legal para acceder a lo solicitado.- **POR TANTO:** Esta Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los, artículos 80,81, 321 de la Constitución de la República; artículos 3, 35, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 83 y 84 del Código de Procedimientos Administrativo, artículo 25 de la Ley de Municipalidades numeral 19, artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y demás Leyes aplicables **RESUELVE:** Declarar **SIN LUGAR** la solicitud efectuada por el señor **JUAN MALDONADO BONILLA**, quien tiene como Apoderada Legal a la Abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA**, para la Construcción de muro perimetral y cierre de vía de acceso a la Colonia Alfonso Guillen Zelaya, en virtud que su petición lesiona derechos de pobladores de las comunidades vecinas, así mismo el proyecto habitacional **IMPREMA** no se autorizó con el cierre de vías de acceso.-

006-015-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

VISTA: Para emitir resolución a la solicitud presentada por la abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA**, en su condición de apoderada legal la Colonia Lotificación Kattan Numero Uno (1) contentiva de un Recurso de Reposición en cuanto a la Resolución número **004-013-2018** emitida por la Corporación Municipal mediante Acta de Sesión Ordinaria Número Trece (13) de fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho a la solicitud de Cierre de Vías Alternas de Acceso de la Colonia Lotificación Kattan Numero Uno (1) que corre agregada al expediente número **039-2018**, a efectos de que se revierta la decisión administrativa contenida en dicha resolución solicitando además que se libere Certificación para que opere afirmativa ficta. **CONSIDERANDO:** Que en fecha Seis de Julio del año dos mil dieciocho el presidente de la Colonia Lotificación Kattan Numero 1 Solicitando a través de su Apoderada Legal la abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA**, el cierre de vías alternas a la Colonia Lotificadora Kattan Numero 1





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

de esta ciudad de El Progreso.-**CONSIDERANDO:** Que a folio treinta y nueve (39) del expediente de merito corre agregado el dictamen legal emitido por el asesor legal en fecha Diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho.-

CONSIDERANDO: Que con fecha trece de octubre del año dos mil dieciocho esta Honorable Corporación emitió Resolución No.004-13-2018, la cual fue certificada por la Secretaria Municipal y notificada a la apoderada legal de la Colonia Kattan Numero Uno (1) en fecha Diecisiete (17) de Octubre del año Dos Mil Dieciocho, resolución que declara sin lugar la petición plasmada en el expediente de mérito.-

CONSIDERANDO: Que con fecha veinticuatro (24) de Octubre del año Dos Mil Dieciocho, la Abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA** en su condición antes indicada, presento a esta Corporación una solicitud para que se reconsiderara la resolución número 004-013-2018 plasmada el Acta Número Trece (13) de fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho.-**CONSIDERANDO:** Que

el artículo 13 numeral 2 de la Ley de Municipalidades establece: “.. una de las atribuciones Municipales es el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y mejoramiento de las poblaciones de conformidad prescrito en ley..”. En tal sentido esta Corporación Municipal podrá establecer un control para el cierre o no de determinadas calles, con el fin de garantizar la libre circulación de los ciudadanos.-

CONSIDERANDO: Que la petición presentada por la Abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA** en su condición antes indicada, para el cierre de las calles de la Colonia Urbanización Kattan Numero Uno, atraería como consecuencia que solo existan dos vías de acceso obstaculizando de este modo la libre circulación de los vecinos que residen en la Colonias aledañas.-

CONSIDERANDO: Que la apoderada Legal de los pobladores de la Colonia Lotificadora Kattan Numero uno, la abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA**, solicita en su escrito además que opere la Afirmativa Ficta, ya que a su criterio se ha producido un silencio administrativo; y siendo que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone **Afirmativa Ficta:** “Es la decisión normativa de carácter administrativo por el cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas.-Dispone el referido artículo que el plazo para que opere la





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Afirmativa Ficta, es de 40 días si la administración no ha emitido resolución, **no obstante continua manifestando el artículo 29-A**, que cuando por el silencio de la autoridad en los términos señalados en el artículo 29; y, el interesado presuma que ha operado en su favor la afirmativa ficta, deberá solicitar **para la plena eficacia**, el acto presunto, en un término de hasta , ocho días hábiles, la certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta, extremo que la peticionaria no ha acreditado haber ocurrido.-

CONSIDERANDO: Que el profesor Edmundo Orellana establece en su libro “ El procedimiento Administrativo” **La afirmativa ficta no se puede hacer valer por el simple transcurso del plazo para emitir la resolución. Para poder hacer uso de la misma es preciso cumplir con ciertos requisitos después de transcurrido este plazo;** a saber, después de los cuarenta días, la Administración está obligada a notificar, dentro de los tres días siguientes, la resolución respectiva. De no hacerlo, el interesado puede exigir, dentro de los ocho días siguientes, que la Administración le extienda la certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta, levantándose para tal efecto acta notarial donde se pueda acreditar que en efecto la administración no ha emitido resolución y por ende exista un silencio Administrativo.-

CONSIDERANDO: Que, no obra en los archivos municipales documentación fehaciente que acredite que la hoy recurrente solicitara, previo a la notificación de la resolución administrativa, que operara la afirmativa ficta, por ende no se puede inferir que ha existido silencio administrativo, de igual forma es preciso señalar que no se ha levantado acta notarial que lo acredite.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los, artículos 80 de la Constitución de la República; artículo 13 de la Ley de Municipalidades, artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículos 3, 28, 29-A 29-B,29-C, 50, 51, 53, 54, 55, 83, 84 y 137 del Código de Procedimientos Administrativo, y demás Leyes aplicables **RESUELVE:** 1)Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición presentado por la Abogada **BRENDA SAGRARIO AGUILAR ALVARENGA**, en su condición de apoderada legal de la Colonia Lotificación Kattan Uno (1); 2) Que se declare **SIN LUGAR** la solicitud de que opere la afirmativa ficta en virtud de lo antes considerado, confirmando lo plasmado en la resolución No.004-13-2018.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

007-015-2018.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro

CONSIDERANDO: Que el Contador Municipal Marcelino Pérez Reyes, junto al Gerente General y Gerente Administrativo Financiero presentan solicitud de traspasos internos necesarios para la gestión Municipal, presentan en detalle cada uno de los cambios para la revisión y correspondiente aprobación, **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Aprobar los traspasos internos siguientes:

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 331

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 25,000.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial cantidad L. 25,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 25,000.00 Sub Grupo 460 Descripción Construcción adición y mejora de edificio y obras urbanísticas cantidad L. 25,000.00 Objeto 466 Descripción Construcción adición y mejora de calles y puentes urbanos cantidad L. 25,000.00 No. de Proyecto 16.138 construcción, adición y mejora de para la primera etapa de pintado y demarcación de bordillo, Boulevard Helena Kullman, calle de comercio San Miguel, Brisa del Ulua y Fátima **Total L. 25,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 25,000.00 Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial cantidad L. 25,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 25,000.00 Sub Grupo 460 Descripción Construcción adición y mejora de edificio y obras urbanísticas cantidad L. 25,000.00 Objeto 466 Descripción Construcción adición y mejora de calles y puentes urbanos cantidad L. 25,000.00 No. de Proyecto 16.79 construcción, adición y mejora de dispositivos de control de tráfico en puntos críticos (semáforos) Barrio Subirana, Barrio Montevideo, Bo. Las Delicias **Total L. 25,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 332

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 100,000.00 Actividad 2 Descripción Construcción adición de vías publicas cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 240 Descripción Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos cantidad L. 100,000.00 Objeto 243 Descripción





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial cantidad L. 100,000.00 Para reparación de Retroexcavadora John Deere 310 E **Total L. 100,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 100,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no Personales cantidad L. 100,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 333

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 85,000.00 Actividad 3 Descripción Barrido de Calle cantidad L. 85,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 85,000.00 Sub Grupo 240 Descripción Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos cantidad L. 85,000.00 Objeto 243 Descripción Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial cantidad L. 85,000.00 Para reparación de vehículo Isuzu Gris asignado a esta oficina **Total L. 85,000.00**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 85,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 85,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales Cantidad L. 85,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no Personales cantidad L. 85,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza, Aseo y Fumigación cantidad L. 85,000.00 **Total L. 85,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 334

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad L 151,499.08 Actividad 4 Descripción Ingeniería e Infraestructura cantidad L. 151,499.08 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 151,499.08 Sub Grupo 260 Descripción Servicios comerciales y financieros cantidad L. 151,499.08 Objeto 266 Descripción Publicidad y propaganda cantidad L. 151,499.08 Para elaboración de Rótulos **Total L. 151,499.08**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 151,499.08 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L. 151,499.08 Grupo 200 Descripción Servicios no personales





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Cantidad L. 151,499.08 Sub Grupo 290 Descripción Otros servicios no personales cantidad L. 151,499.08 Objeto 295 Descripción Limpieza Aseo y Fumigación cantidad L. 151,499.08
Total L. 151,499.08

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 335

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 6,452.99 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 6,452.99 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 6,452.99 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 6,452.99 Objeto 421 Descripción Adquisición de equipos nuevos de oficina cantidad L. 6,452.99 Compra de un parlante amplificador 12" (3,157.99) compra de 1 parlante amplificador 10" (3,295.00) **Total L. 6,452.99**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 6,452.99 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 6,452.99 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 6,452.99 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios al Sector Privado cantidad L. 6,452.99 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 6,452.99 **Total L. 6,452.99**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 336

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 27,027.50 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 27,027.50 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 27,027.50 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 27,027.50 Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 22,827.50 compra de 1 computadora portátil (22,827.50) Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 4,200.00 compra de 1 impresora multifuncional (4,200.00) **Total L. 27,027.50**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 27,027.50 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 27,027.50 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 27,027.50 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 27,027.50 Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 22,827.50 Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 4,200.00 **Total L. 27,027.50**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 337

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 14,419.85 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 14,419.85 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 14,419.85 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 14,419.85 Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 4,552.50 Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 9,867.35 compra de 1 computadora de escritorio (14,419.35) **Total L. 14,419.85**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 14,419.85 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 14,419.85 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 14,419.85 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 14,419.85 Objeto 424 Descripción Adquisición de equipo de Computación cantidad L. 4,552.50 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 9,867.35 Sub Grupo 570 Descripción Subsidio al sector privado cantidad L. 9,867.35 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 9,867.35 **Total L. 14,419.85**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 338

I Asignaciones a Ampliarse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 14,480.01 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 14,480.01 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 14,480.01 Sub Grupo 420 Descripción Maquinaria Equipo de Oficina y Otros cantidad L. 14,480.01 Objeto 429 Descripción Adquisición de Equipos de Computación cantidad L. 14,480.01 compra de 1 proyector (8,490.00).- compra de 1 televisor (3,295.00) **Total L. 14,480.01**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 14,480.01 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 14,480.01 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 14,480.01 Sub Grupo 570 Descripción Subsidio al sector privado cantidad L. 14,480.01 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 14,480.01 **Total L. 14,480.01**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 339

I Asignaciones a Ampliarse:

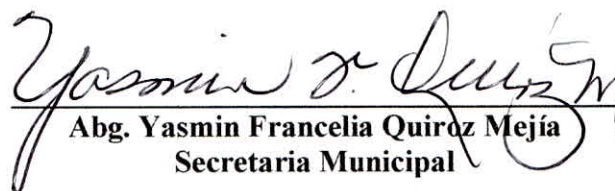
Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 22,219.21 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 22,219.21 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 22,219.21 Sub Grupo 570 Descripción Subsidio al sector privado cantidad L. 22,219.21 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 22,219.21.- Kit recreacional (919.99) 40 meriendas para niños (1,199.60) 40 refrigerios para talleres (1,199.60) materiales para capacitación (2,344.62) reproducción de materiales (655.39) reproducción de materiales (655.39) materiales para taller de capacitación (1,704.05) materiales para taller de capacitación (1,295.95) materiales para fortalecimiento de redes (2,344.62) 30 movilizaciones de voluntarios (6,000.00) 3 movilizaciones para capacitación sede regional (3,000.00) **Total L. 22,219.21**

II Asignaciones A Disminuirse:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad L 22,219.21 Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad L. 22,219.21 Grupo 500 Descripción Transferencia Cantidad L. 22,219.21 Sub Grupo 570 Descripción Subsidio al sector privado cantidad L. 22,219.21 Objeto 573 Descripción Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro cantidad L. 22,219.21 **Total L. 22,219.21**

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 4:40 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Alba Luz Urbina Mejía, Regidores: Guillermo Antonio Gáelas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Osman Paz Ramírez, Eduardo Herbert Hall López, María Carlota Rodríguez Andrade, Araminta Pereira Ortega, José Elías Nazar Ordoñez, , Luis Alonso Flores Gómez.- Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once (11) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal

